

## Crecimiento de la Iglesia y financiamiento estatal<sup>1</sup>

*Olaya Dotel*<sup>2</sup>

### **RESUMEN:**

El presente artículo describe lo que la autora entiende fueron los dos momentos de mayor apogeo económico de la Iglesia Católica, antes y después de la independencia de 1844. Para el primer momento se inicia analizando cómo la colonización se justifica y se sostiene en un sistema teológico político. Para el segundo momento, se analiza la sumisión de la Iglesia católica y la dictadura trujillista con la firma del Concordato. El artículo también describe los elementos que mantienen en estado de privilegio a la Iglesia católica, por encima de otras religiones. Y la manera en que dicha iglesia ha estado, por encima de la ley, recibiendo grandiosos beneficios propios del feudalismo sin la más mínima transparencia en el manejo de los mismos.

<sup>1</sup> Texto presentado en el panel “Estado, Iglesia y sociedad”, organizado por el Instituto de Historia de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD); Santo Domingo, 14 de mayo de 2014.

<sup>2</sup> Politóloga, profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la UASD. Egresada de la Maestría de Ciencias Sociales con orientación en educación e investigación para la toma de decisiones en políticas educativas de FLACSO, Argentina, analista de temas políticos y sociales, articulista de Acento, Clave digital, 7 días.

**Palabras claves:** iglesia, sumisión, opresión, concordato, sistema-teológico-político.

**Abstract:** Growth of the Church and State Funding

This article describes what the author understands were the two moments of greatest economic boom of the Catholic Church before and after the independence in 1844. The first moment starts analyzing how the colonization is justified and held in a political theological system. For the second moment, it is examined the submission of the Catholic Church and Trujillo's dictatorship with the signing the concordat. The article also describes the elements that keep privileged status to the Catholic Church over other religions, and the way that the church has been above the law getting great benefits from feudalism without the slightest transparency in the management of them.

**Keywords:** church, submission, oppression, concordat, theological-political system.

## INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia de la humanidad, las religiones han desempeñado un rol legitimador del poder político, como consecuencia de su capacidad para influir en la apropiación de valores que contribuyen a solidificar relaciones de poder. En ese sentido la Iglesia católica, desde su llegada a la isla de Santo Domingo, ha jugado un papel determinante en la construcción de la sociedad dominicana y su sistema de valores.

Por otro lado, los recursos permiten a las instituciones religiosas expandir y reproducir sus rituales. La construcción de iglesias (capillas, parroquias, catedrales), instituciones de reproducción social y control, como escuelas y hospitales. En el caso de la Iglesia católica, en la isla de Santo Domingo, fueron posibles por los estrechos vínculos con el poder político.

Es así que, en el presente artículo, se describirá lo que se entiende fueron los dos momentos de mayor apogeo económico de la Iglesia católica antes y después de la independencia de

1844, así como se detallarán los elementos que mantienen en estado de privilegio a la entidad religiosa, por encima de otras religiones.

## I. PODER ECONÓMICO Y OPRESIÓN

Independientemente de la pertinencia o no, de que los estados financien las iglesias, lo cierto es que en el caso de la isla de Santo Domingo, los momentos de mayor auge económico de la Iglesia católica han estado vinculados con situaciones de opresión y dictadura.

Tanto la colonización española, como la dictadura trujillista, fueron dos momentos, en la historia de la isla, en los que la Iglesia católica gozó y usufructuó una mayor cantidad de privilegios y bienes.

A continuación se describen las características de los dos momentos citados.

### *1.1 Una colonización que se justifica y se sostiene en un sistema teológico político*

La ocupación y colonización española llega de la mano, a la isla, de un sistema político basado en el maridaje de la religión y la monarquía. Lo que Francisco Antonio Avelino (1966: pág. 24) define como “la aplicación práctica del poder temporal de la Iglesia, de los privilegios de la nobleza, el clero, el régimen de la servidumbre y las necesidades de una monarquía primero feudal y después absoluta”.

En el sentido de lo anterior, se tiene “la existencia de un derecho natural inmanente a la naturaleza humana, cuyo origen es divino” (1966: pág. 25), siendo esta la fuente que da legitimidad al poder en el mundo, por tanto, los monarcas eran considerados como delegados de Dios, a través del Papa, manteniendo estos últimos poder e influencia sobre los monarcas.

Por tanto, siendo la Iglesia católica una de las principales fuentes de legitimación de la corona, durante el feudalismo, lo fue también del proceso de colonización perpetrado en el “nuevo mundo”.

En el marco de la campaña desarrollada por el Padre Las Casas, en defensa del derecho a la libertad de los indígenas de la isla de Santo Domingo, el jurista Palacios y Rubio planteó que:

“... los cristianos habían recibido de San Pedro y éste de Jesús el derecho de gobernar a cristianos y herejes; en consecuencia, el Papa podía otorgar licencia y poder para gobernar y poseer a título legítimo a los hombres y tierras del mundo recién descubierto” y que el Papa otorgó a los Reyes de España poder exclusivo sobre América (Avelino, 1966: pág. 21).

Siendo la Iglesia católica la que otorga el permiso a la Corona para la colonización, según lo arriba planteado, sus niveles de influencia en el territorio colonizado no se limitaron a la guía y acompañamiento de las almas, sino que fue una de las principales beneficiarias de la riqueza allí obtenida.

Para tener una idea del poder económico y privilegios de la Iglesia católica durante el periodo colonial, Franklin Franco Pichardo (1992), al describir las primeras medidas de la ocupación haitiana, desde mediados del año 1822, se puede apreciar cómo estas afectaron los intereses de la Iglesia católica, granjeándose el gobierno haitiano la enemistad del entonces Arzobispo de Santo Domingo, monseñor Pedro Valera, pero también permite realizar una aproximación al poder económico de la Iglesia en ese momento de la historia.

En el año 1822, a inicios de la ocupación haitiana de la parte española de la isla, fue emitida la ley (26 de agosto) que creó una comisión, conformada por dominicanos y haitianos, que debía determinar las propiedades que debían pertenecer a la República.

Entre los afectados está la Iglesia católica, a la que se le expropió un conjunto de bienes que son detallados a continuación (Franco, 1992: pág. 183):

- Los conventos La Merced, Santa Clara y Regina y todos sus hatos, casas y solares.
- Todos los censos o capellanías eclesiásticas, que por vetustez o prescripción habían caído en poder y provecho del arzobispado, y habían sido donados para utilizarse en la renta a sacerdotes que habían muerto o estaban ausentes.
- Hipotecas fundadas con favor de la Catedral con los fondos provenientes de la fábrica.

En adición a la expropiación de bienes, les fueron retirados un conjunto de privilegios, tales como:

- Suspensión de los sueldos oficiales que disfrutaban los miembros del Cabildo Eclesiástico, que sumaban unos cuarenta mil pesos al año, más la eliminación de otra (disposición) que situaba bajo salario a monjas y sacerdotes, a lo que se agregó la regulación estricta y bajo tarifa de los servicios que presta el cuerpo eclesial.
- Por medio de ley “se fija el estipendio de las misas rezadas y cantadas, de los derechos de estola, así como los honorarios que por los demás actos del ministerio eclesiástico y administración de los Sacramentos, debían percibir los curas y sus asistentes (Carlos Nouel, tomado de Franco, 1992: pág. 183).

Entre las consecuencias directas de este proceso de retiro de privilegios y bienes, curas, monjas y el Arzobispo monseñor Pedro Valera y Jiménez se colocaron a la cabeza de la resistencia de la ocupación haitiana.

Lo anterior permite apreciar el importante poder económico obtenido por la Iglesia católica durante la colonia, cuyos bienes no se limitaban a infraestructura dedicados a dar servicios religiosos o a albergar a sus miembros. Esta era también poseedora de hatos y haciendas, por lo que se puede afirmar que la Iglesia como institución era poseedora de esclavos, los que también

habrían perdido, al ser eliminada la esclavitud por los haitianos en la ex colonia española de la isla de Santo Domingo.

### *1.2 Sumisión de la Iglesia católica y la tiranía trujillista: CONCORDATO, 1954*

El segundo momento de repunte económico de la Iglesia católica en la isla de Santo Domingo se produjo como consecuencia del CONCORDATO. Este último consistió en un acuerdo establecido entre la Santa Sede (jurisdicción episcopal del obispo de Roma) y el Estado Dominicano.

Dicho acuerdo fue firmado el 15 de junio del año 1954, en el marco de la campaña desarrollada por el dictador para mejorar la imagen internacional de su régimen, para lo cual realizó varios viajes a Estados Unidos, España, Italia y el Vaticano entre los meses de junio y agosto del citado año. (Franco, 1992: pág. 568).

Al momento de la firma del concordato Rafael Leonidas Trujillo había sido nombrado como Ministro Plenipotenciario, mientras su hermano, Héctor B. Trujillo, “hacía de Presidente de la República” (Franco, 1992: pág. 568).

El acuerdo comprometió al Estado dominicano a financiar todo tipo de infraestructura requerida por la Iglesia católica, así como a financiar a su personal. Otros privilegios incluidos fueron la liberalización de esta institución del pago de impuestos.

#### *Disposiciones del Concordato en beneficio de la Iglesia Católica*

- El Art. VII compromete al gobierno dominicano a construir las catedrales, residencias de obispos y arzobispos y oficinas de la Curia en todas las diócesis existentes o que se erijan en el futuro.
- Establece además que el Estado deberá otorgar una subvención mensual a cada diócesis.

- El Art. XXI garantiza el derecho de la Iglesia a establecer y mantener escuelas “de cualquier orden y grado”, comprometiéndose el Estado a ampararlas y a ayudarlas mediante la asignación de subvenciones.
- El Art. XXIV exime de cualquier impuesto o contribución los bienes y propiedades de la Iglesia. También los eclesiásticos estarán libres del pago de impuestos (y además gozarán del privilegio de franquicia postal y telegráfica).

Fuente: Concordato entre la Santa Sede y la República Dominicana. 1954.

El CONCORDATO tiene dos resultados: por un lado propicia una mayor expansión territorial e influencia de la Iglesia católica, pero también coloca en situación de subordinación a la entidad religiosa, con el dictador Rafael Trujillo Molina.

La expansión de la Iglesia católica se expresa en la construcción de catedrales, iglesias, escuelas y centros de retiro a lo largo de todo el territorio nacional. Entre las infraestructuras más conocidas se señalan las siguientes:

- Casa de Ejercicios Espirituales, Manresa Altagracia.
- Casa de Ejercicios Espirituales Loyola.
- Seminario Santo Tomás de Aquino.
- Seminario P. Fantino (Santo Cerro).
- Instituto Politécnico Loyola, entre otras.

Por otro lado, la lógica patrimonialista de la dictadura determinaba la influencia de Trujillo en las obras de la Iglesia católica. Por tanto, la estricta jerarquía clerical era atravesada por la influencia de un actor que, si bien no pertenecía a la estructura eclesial, era su principal benefactor en la República Dominicana.

La influencia del dictador atravesaba las instituciones de la Iglesia católica de manera tal que los religiosos podían ser removidos de sus cargos por disposición de Trujillo o por sospecha de que éste tuviera algún interés en ese sentido.

Solo para ilustrar se señala lo ocurrido con el sacerdote Luis Posada, SJ, en el año 1958, quien ostentaba el cargo de vicerrector de la Universidad de Santo Domingo. El sacerdote Posada fue víctima del “Foro Público”, lo que no solo le costó el cargo de vicerrector, sino que terminó siendo separado de sus funciones en diferentes obras de la Iglesia Católica (Sáez, SJ, José Luis, 2008).

Como se recordará, el Foro Público era una sección del periódico *El Caribe* que se caracterizaba por desacreditar a las personas, calificándolas como desafectas o enemigas del régimen trujillista, cuyas consecuencias podían ser fatales.

Es así que el padre Posada, SJ, fue acusado en el mencionado Foro por M. Vasallo, de “no hacer nada” como vicerrector de la Universidad de Santo Domingo. La repercusión de tal acusación en semejante espacio fue la pronta respuesta de Posada, S.J., a través del mismo medio. La publicación del padre Posada, S. J. se basó en defender sus labores como vicerrector y sus competencias como religioso.

Pero el daño estaba hecho. El 7 de febrero de 1958, quien entonces ocupaba las funciones de superior de la Compañía de Jesús y rector del Instituto Politécnico Loyola, padre Ramón Calvo, SJ, dirigió una correspondencia a quien en ese momento ocupaba la Presidencia de la República, Héctor B. Trujillo, solicitando la sustitución del padre Posada, como vicerrector en la Universidad de Santo Domingo (Sáez, SJ, José Luis, 2008).

La intervención del dictador Rafael Leonidas Trujillo fue mucho más allá de la separación de un religioso de una obra de naturaleza laica, como la vicerrectoría de una universidad. Implicó que este cesara en todas sus funciones dentro de la Iglesia católica dominicana, y su salida del país, como se puede apreciar en las letras del padre Calvo, SJ, dirigidas al dictador Trujillo, el 13 de febrero de 1958 (Sáez, SJ, José Luis, 2008:33):

“Siguiendo las indicaciones recibidas en la audiencia del día 8 del mes actual, comuniqué al P. Luis G. Posada los deseos manifestados por V. E. de que cesase en la dirección de la obra



Manresa y abandonase el país cuando los superiores de la Orden hayan señalado su nueva ocupación”.

Por tanto, el CONCORDATO, si bien colocó en una situación privilegiada a la Iglesia católica en la República Dominicana, frente a cualquier religión, fue sobre la base de una relación de subordinación con la tiranía trujillista.

## II. UNA IGLESIA POR ENCIMA DE LA LEY

El CONCORDATO también trajo consigo un conjunto de privilegios que contribuyeron a otorgar cierto grado de impunidad y trato privilegiado a religiosos y religiosas acusados de cometer hechos delictivos, situación que cincuenta años después se sigue dando.

En el sentido de lo anterior, el artículo XIII del CONCORDATO establece que:

“En caso de que se levante acusación penal contra alguna persona eclesiástica o religiosa, la Jurisdicción del Estado apoderada del asunto deberá informar oportunamente al competente Ordinario del lugar y transmitir al mismo los resultados de la instrucción, y, en caso de darse, comunicarle la sentencia tanto en primera instancia como en apelación, revisión o casación”.

Lo anterior ha sido utilizado por la élite eclesial para manejar información privilegiada que forma parte de los procesos de instrucción, y evitar que progresen los procesos judiciales en contra de religiosos y religiosas.

Solo a modo de ejemplo, se tienen los casos del ex Nuncio Apostólico de la República Dominicana, el sacerdote Josef Wesoloski, acusado de violación a menores y el padre Juan Manuel de Jesús Mota (padre Johnny), acusado de violación en el municipio de Constanza.

El primero resultó imposible de procesar en la República Dominicana. En el caso del segundo, las influencias de la Iglesia católica han dificultado que se agilice el proceso judicial que se lleva en contra del padre Johnny.

### III. VENTAJAS ECONÓMICAS Y POCA TRANSPARENCIA

Hoy día el CONCORDATO sigue beneficiando de manera privilegiada a la Iglesia católica en la República Dominicana. Para el único año en el que se logró ubicar información sobre los recursos que recibe la Iglesia católica (2006), se encontró que el Estado dominicano destinó RD\$41,000,000.00, (cuarenta y un millones de pesos) a iglesias, de los cuales RD\$35,000,000.00 (treinta y cinco millones) correspondía a la Iglesia católica y sus diferentes instituciones (85%); mientras que a las iglesias evangélicas apenas se les asignó RD\$6,000,000.00 (seis millones de pesos) (Periódico *Hoy*, 2005).

En adición a las ventajas económicas de la Iglesia católica, frente a otras iglesias, esta recibe exoneraciones que no son evaluadas por el Ministerio de Hacienda, ya que el Decreto No. 294-11, así como el Decreto No. 162-11 le confieren tal privilegio.

En el sentido de lo anterior, todas las entidades religiosas adscritas a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana se benefician de las mismas exoneraciones que las misiones diplomáticas y consulares, las cuales no son sometidas a evaluación por el Ministerio de Hacienda, por lo que no son visibilizadas en sus informes. Esta situación impide que el público conozca el monto al que ascienden las exoneraciones que recibe la institución religiosa (Ministerio de Hacienda, 2011).

En revisión realizada a la página web de la Conferencia del Episcopado Dominicano se encontró que esta carece de una sección de transparencia, en la que se publiquen los recursos recibidos, así como el uso dado a éstos. Si bien instituciones adscritas a la Iglesia católica, como universidades (Pontificia

Universidad Católica Madre y Maestra, el Centro Bonó) realizan rendición de cuentas, la iglesia no trasparenta el uso dado a los recursos públicos que recibe, lo que constituye una zona de oportunidad para manejos discrecionales de dichos recursos.

## CONCLUSIONES

Los momentos en que la Iglesia católica ha tenido mayor poder económico han sido en los que ésta ha logrado una mayor expansión en el territorio, los que a su vez coincidieron con las situaciones de mayor opresión para los habitantes de la isla de Santo Domingo.

La Iglesia católica constituyó una de las principales herramientas para llevar la “civilización” a los habitantes del nuevo mundo en territorios colonizados por los españoles. Dotada de todo tipo de privilegios económicos, los conventos y las iglesias prosperaron en todo el territorio colonizado.

El segundo momento de apogeo fue durante la dictadura trujillista. Amparada por el CONCORDATO las iglesias, escuelas y centros de retiros surgieron a lo largo y ancho de todo el territorio nacional, gracias al financiamiento del Estado. Fue un crecimiento que tuvo como precio el establecimiento de una relación de subordinación de la Iglesia católica con la tiranía.

En pleno siglo XXI, la legislación dominicana sigue privilegiando a los miembros de la Iglesia católica, Apostólica y Romana. Siendo los principales beneficiarios, tanto en términos de recursos como también permitiéndoseles no rendir cuentas de los recursos públicos de que son favorecidos.

Las instituciones del Estado, responsables de fiscalizar el uso dado a los recursos públicos por parte de entidades privadas, según lo establece la ley 122-05, siguen permitiendo que la Iglesia católica, cada año, maneje cuantiosos recursos públicos sin rendir cuenta alguna.

Los casos de corrupción perpetrados por altos funcionarios eclesiales no han hecho la diferencia, como lo ocurrido con el

Nuncio Scarano, a quien a principios del año 2014 se le acusó formalmente de malversación de fondos y lavado de dinero en el banco del Vaticano. Lo mismo ha sucedido con casos más cercanos como los perpetrados por el sacerdote Josef Wesoloski, acusado de violación a menores, y el padre Juan Manuel de Jesús Mota (padre Johnny), acusado de violación en el municipio de Constanza.

Momentos en los que ni si quiera las monarquías de occidente gastan recursos públicos sin rendir cuentas, el CONCORDATO mantiene en un estado de privilegios propios del feudalismo a la Iglesia católica en la República Dominicana.

#### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Franco Pichardo, Franklin (1993): *Historia del Pueblo Dominicano*. Quinta edición. Ediciones Taller. Santo Domingo, República Dominicana.

Ley 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en República Dominicana.

Ministerio de Hacienda (2011): *Memoria Anual*. Santo Domingo, República Dominicana.

Periódico *Hoy* (2005): "Presupuesto 2006 contempla RD\$41 millones a iglesias". Por Germán Marte. <http://hoy.com.do/presupuesto-2006-cotempla-41-millones-a-iglesias/>

Periódico *La Tribuna* (2014): "Nueva orden judicial contra prelado del Vaticano por lavado de dinero". <http://www.latribuna.hn/2014/01/22/nueva-orden-judicial-contra-prelado-del-vaticano-por-lavado-de-dinero/>

Reglamento No. 48-04, de fecha 16 de enero del 2008, para la Aplicación de la ley 122-05 para la Regulación y Fomento de las Asociaciones sin Fines de Lucro en República Dominicana.

Sáez, SJ, José Luis (2008): *La sumisión bien pagada. La Iglesia dominicana bajo la Era de Trujillo. 1930-1961*. Archivo General de la Nación. Santo Domingo, República Dominicana.